

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. N° 1078

CHIGUAYANTE, 18 AGO 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 13 de Agosto 2014 de Don(ña) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO, Técnico en Prevención de Riesgos, R.U.T. N° 9.590.867-5 para que cumpla la función específica de Asesor en Prevención de Riesgos y Emergencias, la prestación de Servicio se realizara, desde los distintos centros de Salud Comunal administrados por esta Dirección de Salud entre los días 01 de Julio de 2014 al 31 de Julio de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO, por concepto de honorarios la suma de \$ 693.000.- (Seiscientos noventa y tres mil pesos) por 22 horas semanales, efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO, tiene vigencia a contar del 01 de Julio de 2014 al 31 de Julio de 2014, Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 13 de Agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO, R.U.T. 9.590.867-5 de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Calle Aníbal Pinto N°466, Chiguayante, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO, un contrato de Prestación de Especialista en Prevención de Riesgos y Emergencias.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO, se obliga a realizar asesorías en Prevención de Riesgos y Emergencias a la Dirección de Salud Municipal y a los Centros de Salud dependientes de la Comuna quien acepta el encargo conferido, obligándose a prestar dichos servicios y a cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio correspondiente e instrucciones que imparta el Director.

TERCERO : La prestación de Servicio se realizara, desde los distintos centros de Salud Comunal administrados por esta Dirección de Salud.

CUARTO : Don (a) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO deberá prestar los servicios encomendados en una jornada de 22 horas semanales, distribuida según la necesidad del servicio, exceptuándose los días festivos.

QUINTO : En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don (a) MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO la suma de \$693.000.- (Seiscientos noventa yb tres mil pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo D.A.S Respectivo.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

SEXTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Julio de 2014 al 31 de Julio de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

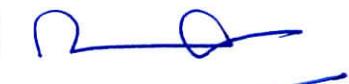
NOVENO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado

DECIMO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



MORAGA SCHULZ LUIS FERNANDO
R.U.T. 9.590.867-5



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE